



ANDRES AVELINO RIZO SUAREZ

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/9230/2018

Bitácora:

16/G3-0124/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

10 de Diciembre de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8902/2018 de fecha 23 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Resto de la fracción de terreno rustico denominado El Cerrito de la Cueva, Charo, D-16-022-CER-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 21.932 Metros cúbicos	2	1	2	20950856	20950857
El Resto de la fracción de terreno rustico denominado El Cerrito de la Cueva, Charo, D-16-022-CER-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 4.892 Metros cúbicos	1	3	3	20950858	20950858
El Resto de la fracción de terreno rustico denominado El Cerrito de la Cueva, Charo, D-16-022-CER-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 18.104 Metros cúbicos	2	4	5	20950859	20950860
El Resto de la fracción de terreno rustico denominado El Cerrito de la Cueva, Charo, D-16-022-CER-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 21.932 Metros cúbicos	2	6	7	20950861	20950862
El Resto de la fracción de terreno rustico denominado El Cerrito de la Cueva, Charo, D-16-022-CER-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 206.904 Metros cúbicos	26	8	33	20950863	20950888

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

E. A. R.

M

Recibe Area J Form.

13-12-2018

Mr. Cesar Lopez





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/9230/2018

Bitácora:

16/G3-0124/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

10 de Diciembre de 2018

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
LOS RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Charo, Mich.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CAGS/HMAP/MLPNO

